



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2017-00140-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso ejecutivo que promueve BANCO DE OCCIDENTE S.A., actuando a través de apoderado, contra EDGARDO MARIO PRENTH TOBIAS. Informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando embargo y secuestro de los dineros que posea el ejecutado. Para que se sirva a proveer.

Soledad 5 de febrero de 2021

Secretaria

Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

1°. - ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido BANCO DE OCCIDENTE S.A., actuando a través de apoderado, contra EDGARDO MARIO PRENTH TOBIAS

2°. - CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, y en atención que la misma satisface las exigencias previstas en los artículos 593, 594, 595, 599 del C.G.P., se ordenará la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

**RESUELVE:**

ORDENAR El embargo y retención de los dineros en las cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que tenga el señor EDGARDO MARIO PRENTH TOBIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.042.999.033 en la entidad bancaria BANCO SERFINANZAS.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

La Juez

J3CMS/Er

